Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO Nº 063/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Municipales N°056/2020 y N°060/2020 se dispuso la adhesión a lo establecido en los Decretos Nº0190 y N°0235 respectivamente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba que dispusieron medidas sobre la gravedad de la cuestión sanitaria actual para la Provincia, invitando a adherirse a los Municipios y Comunas.

Que los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nº0260/2020, N°0297/2020 y N°0355/2020, respecto de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, resultan aplicables y exigibles en todo el país; medidas similares a las que en sintonía han ido tomando todas las Provincias en el marco del Régimen Federal de Gobierno, y en particular las normas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de los respectivos Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020, de fecha 11 de abril pasado, el Presidente de la Nación en acuerdo general de Ministros dispuso prorrogar, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N°297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N°325/2020, de mantenimiento del aislamiento social como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria.

Que la misma fecha, mediante Decisión Administrativa N°490/2020 El Jefe de Gabinete de Ministros se Amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el art. 6° del Decreto N°297/2020, conforme lo establece en siete apartados incisos y artículos dispositivos.

Que en honor a la brevedad ambas disposiciones citadas supra (DNU N°355/2020 y DECAD N°490/202) deben tenerse por reproducidos e integrarán el presente como ANEXO, en seis hojas útiles.

Que la adopción de estas medidas de orden público y en ejecución en todos los ámbitos gubernamentales resultan necesarias en pos de preservar la salud de la población ante el fenómeno epidemiológico y a fin de mitigar la propagación del virus Covid-19 y aminorar en lo posible el impacto sanitario.

POR ELLO,

Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA

Art. 1º: DISPÓNESE la adhesión a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y prorrogar en consecuencia las disposiciones contenidas en los Decretos Números 056/2020, 060/2020 de la Municipalidad de Los Surgentes hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, en los mismos términos y condiciones contenidas en los D.N.U. Números 297/2020 y 325/2020, de mantenimiento del aislamiento social como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria.

Art. 2º: DISPÓNESE la adhesión a lo establecido en la Decisión Administrativa N°490/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 11 de abril de 2020; que amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el art. 6° del Decreto N°297/2020.

Art. 3º: INCORPORANSE como ANEXO I ambas disposiciones citadas supra (DNU N°355/2020 y DECAD N°490/202), en seis hojas útiles.

Art. 4º: INSTRÚYASE a la Secretaria de Gobierno y Coordinación a continuar con las acciones necesarias a efectos de dar amplia difusión a la población respecto de los alcances de las resoluciones precedentes.

Art. 5º: El presente Decreto se fundamenta en razones de necesidad y urgencia; se realiza con el acuerdo de todos los Secretarios y será sometido para su consideración y ratificación ante el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 12 de abril de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal

Prof. Gimena A. Spurio
Sec. de Cultura y Educación

M.M.O. Celso O. Beltramo
Sec. de Obras Públicas y Planeamiento